



ACTA DE LA VIGESIMOSEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 13 DE DICIEMBRE DE 2017



Handwritten signature at the top right.

Con fundamento en los artículos 47 y 49 de la Ley Orgánica Municipal y de los artículos 31, 32, 34, 45, 46 y demás relativos al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma y siendo las ocho horas con diecisiete minutos del día 13 de Diciembre del año dos mil diecisiete, reunidos en la Tele Aula, lugar declarado como recinto oficial del Ayuntamiento para celebrar su Vigésimosegunda Sesión Extraordinaria, ubicada en Avenida Hidalgo número 32, Pachuquilla Mineral de la Reforma, Hidalgo, C. P. 42180, los ciudadanos Raúl Camacho Baños; Neydy Ivone Gómez Baños; Juan Rubén Alvarado Castillo; Luis Alfredo Hernández Cardoza; Héctor Francisco Anaya Ballesteros; Idalia Martínez Lara; Jesús Lozada Medina; Tania Sánchez Farías; Margarita Granados Pérez; Gildardo de la Rosa Lozada; María Antonieta Guzmán Islas; Marisela Gómez Escamilla; Gelacio Baños Baños; Victor Olid Trejo Vivanco; María del Pilar Gutiérrez Cedillo; Alan Medina Taboada; María del Carmen Pérez Pérez; y David Hernández Estrada; Presidente Municipal, Síndica Procuradora Hacendaria y regidores respectivamente; todos con el objeto de desahogar el siguiente: - - - - -

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Orden del día:

- 1.- Pase de lista; - - - - -
- 2.- Verificación del quórum legal e instalación de la sesión; - - - - -
- 3.- Aprobación del proyecto del orden del día;- - - - -
- 4.- Presentación y, en su caso, turno a las comisiones de Hacienda Municipal; y Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, del anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2018, del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo (punto propuesto por el Presidente Municipal Constitucional C. Raúl Camacho Baños);- - - - -
- 5.- Presentación y, en su caso, turno a las comisiones de Hacienda Municipal; de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; Niñez, Juventud y Deporte; Igualdad y Género, de la iniciativa para integrar a la estructura orgánica del municipio al Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), de Mineral de la Reforma, Hidalgo (punto propuesto por el Presidente Municipal Constitucional C. Raúl Camacho Baños); - - - - -
- 6.- Presentación y, en su caso, turno a las comisiones de Hacienda Municipal; y de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, de una iniciativa para reformar el Presupuesto de Egresos 2017 del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo (punto propuesto por el Presidente Municipal Constitucional C. Raúl Camacho Baños);- - - - -
- 7.- Presentación y, en su caso, aprobación del recurso de revisión suscrito por la comisión permanente de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad (punto propuesto por la misma comisión); y - - - - -
- 8.- Clausura de la sesión. - - - - -

Handwritten mark on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Primero.- Pase de lista: Al inicio de la sesión y después de pasar lista estuvieron presentes diecisiete integrantes del Ayuntamiento, con la ausencia de la Síndica Procuradora Jurídica Johana Montserrat Hernández Pérez, y los regidores Israel Navarrete Sosa, María Angélica Pérez Torres, Jorge

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signatures at the bottom of the page.



ACTA DE LA
VIGESIMOSEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
13 DE DICIEMBRE DE 2017



Federico Benavides Monjaraz y Juan Rubén Alvarado Castillo, quien se incorporó al pleno a las ocho horas con veintiocho minutos, haciendo un total de dieciocho miembros del Ayuntamiento los asistentes a la sesión.-----

Segundo.- Verificación del quórum e instalación de la sesión: Acto seguido y una vez que fue verificado el quórum legal, el C. Raúl Camacho Baños, Presidente Municipal Constitucional, procedió a instalar legalmente los trabajos de la sesión, siendo válidos todos los acuerdos que en ella se tomaron.-----

Tercero.- Lectura del orden del día y en su caso aprobación del mismo: Se da lectura al proyecto del orden del día y se pone a consideración del Ayuntamiento para su aprobación. El Secretario General Municipal procede a tomar la votación y una vez realizado el conteo, declara la aprobación por unanimidad de votos.-----

Cuarto.- Presentación y, en su caso, turno a las comisiones de Hacienda Municipal; y Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, del anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2018, del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo: Para el desahogo de este punto, se le concedió el uso de la voz al Presidente Municipal Constitucional, C. Raúl Camacho Baños, quien manifestó: Mineral de la Reforma, Hidalgo, a 13 de Diciembre de 2017. **Asunto:** Iniciativa de Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo. El que suscribe, Raúl Camacho Baños, Presidente Municipal Constitucional de Mineral de la Reforma, Hidalgo, de conformidad a lo establecido en los artículos 141 fracción X y 144 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 60 fracción I inciso R) y 95 Quinquies de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presento al pleno de este Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 de nuestro municipio, para que en uso de las facultades que le confieren los artículos 141 fracción X de nuestra Constitución local, 56 fracción I inciso S) y 95 Quinquies fracciones VI y VII; y 18 inciso VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento proceda a su estudio, análisis y dictaminación, para su posterior aprobación tomando en cuenta los siguientes **Considerandos:** **Primero.** Que el artículo 141 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo señala en su fracción Décima que el Ayuntamiento deberá analizar y aprobar el Presupuesto de Egresos que cada año le será presentado por el Presidente Municipal. **Segundo.** Que el artículo 144 de nuestra Constitución local, en su fracción VII, señala como una facultad y obligación del Presidente Municipal el presentar al Ayuntamiento para los efectos constitucionales correspondientes el Presupuesto de Egresos del Municipio. **Tercero.** Que la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo en su artículo 60 fracción Primera establece las facultades y obligaciones de los presidentes municipales y entre estas se encuentra en su inciso R) la de formular anualmente el Presupuesto de Egresos. Siendo el artículo 56 en su fracción primera y en su inciso S), de dicho ordenamiento, el que señala como una facultad y obligación del Ayuntamiento el analizar y en su caso aprobar anualmente, por las dos terceras partes de sus integrantes, su presupuesto de egresos. Es el artículo 95 Quinquies de esta Ley Orgánica el que precisa que el Presupuesto de Egresos Municipal será el que apruebe el Ayuntamiento y contendrá el gasto público municipal desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente. Para tal efecto, el Presidente Municipal deberá presentar al Ayuntamiento la Iniciativa de Proyecto de Presupuesto de Egresos, previamente elaborado por la Tesorería Municipal, mismo que será turnado a la Comisión de Hacienda para su análisis y dictamen, para ser presentado al Ayuntamiento durante la segunda quincena de diciembre para su revisión y en

Don HOR
[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]



ACTA DE LA
VIGESIMOSEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
13 DE DICIEMBRE DE 2017



su caso aprobación. Finalmente, este artículo señala que una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, el Ayuntamiento, por conducto del Presidente Municipal deberá publicarlo en el Periódico Oficial y en su página de Internet. **Cuarto.** Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento en su artículo 20 fracción XVII establece como una facultad del Presidente Municipal la de formular anualmente el presupuesto de egresos y el artículo 18 del mismo ordenamiento, en su fracción Sexta, señala la de del Ayuntamiento para analizar y aprobar su presupuesto anual de egresos. **Quinto.** Que la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 del Municipio de Mineral de la Reforma se observó lo siguiente: **Uno.** Comprende las erogaciones a que se refiere el artículo 95 Ter fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, así como aquellos conceptos del gasto que con carácter de transferencias de recursos se otorgan a entidades, organismos e instituciones que realizan actividades, obras o servicios acordes a los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo. **Dos.** Para la asignación de las previsiones de gasto público municipal la Secretaría de la Tesorería proyectó y calculó los egresos del gobierno municipal, haciéndolo compatible con la disponibilidad de recursos al proyectar y estimar los ingresos del Municipio. **Tres.** Las dependencias y entidades municipales elaboraron sus anteproyectos de presupuesto, con base en las normas, montos y plazos establecidos. **Cuatro.** Las entidades paramunicipales formularon sus anteproyectos de presupuestos de egresos observando las formalidades y normas específicas de cada organismo. **Cinco.** Los programas, para efecto de su presupuestación, contienen: los objetivos que pretenden alcanzar, así como su justificación; su desagregación en subprogramas y proyectos, cuando las actividades lo requieren; la cuantificación de metas por programa y subprograma, con sus unidades de medida, indicadores de medición y denominación; las previsiones de gasto; las principales características de los programas y subprogramas y, en su caso, los criterios que justifiquen la asignación de recursos. **Seis.** El proyecto de Presupuesto de Egresos incluye la calendarización del ejercicio por cada mes, a nivel de capítulos y especifica importes por conceptos y partidas en forma consolidada respecto al total de dicho presupuesto. Además, las políticas de gasto durante el ejercicio del presupuesto y de rendición de cuentas. Por todo lo anteriormente fundado y expuesto, solicito a este Ayuntamiento el siguiente **Punto de Acuerdo: Único:** Túrnese la presente Iniciativa de Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, a las comisiones de Hacienda Municipal; y de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, para su estudio, análisis y dictaminación en el término reglamentado. En virtud de lo anteriormente expuesto, tengo a bien entregar a este cuerpo colegiado la presente iniciativa, al tiempo de invitarlos, a todos y cada uno de los miembros de este Ayuntamiento a formar parte de este proyecto que tiene como finalidad proporcionar más obras y servicios públicos municipales que sirvan en verdad a los mineral reformenses. **Dado en la Tele Aula de la Casa de la Cultura de la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, recinto oficial del Ayuntamiento, como lo establece el artículo 6 de su Reglamento Interior, a los trece días del mes de Diciembre de 2017.** Firma, Presidente Municipal Constitucional, C. Raúl Camacho Baños. Al concluir la intervención, no se emitieron comentarios al respecto, por lo que el Secretario General Municipal procedió a tomar la votación correspondiente, y se tomó el siguiente punto de acuerdo: **A.M.R./22SE/077/13DICIEMBRE2017:** En votación económica, es aprobado por unanimidad el turno a las comisiones de Hacienda Municipal; y Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, del anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2018, del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, para su estudio, análisis y dictaminación en el tiempo reglamentario. -----

Quinto.- Presentación y, en su caso, turno a las comisiones de Hacienda Municipal; de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; Niñez, Juventud y Deporte; Igualdad y



ACTA DE LA
VIGESIMOSEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
13 DE DICIEMBRE DE 2017



Ad. C. B.

Género, de la iniciativa para integrar a la estructura orgánica del municipio al Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), de Mineral de la Reforma, Hidalgo: Para el desahogo de este punto, se le concedió nuevamente el uso de la voz nuevamente al Presidente Municipal Constitucional, C. Raúl Camacho Baños, exponiendo la iniciativa y argumentando que el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, es una instancia, orientada a respetar, proteger, promover, restituir y restablecer los derechos de niñas, niños y adolescentes; que como sistema, coordina y articula a sus integrantes para que cada uno de ellos desde el ámbito de sus competencias promueva, respete, proteja y garantice sus derechos humanos; además de que dentro de los criterios básicos para la integración del SIPINNA, se deben tener los principios de universalidad, integridad sustantiva y operativa, inmediatez y sostenibilidad, diálogo y coordinación, participación de Niñas Niños y Adolescentes, así como descentralización, por lo que es necesario que el gobierno municipal analice su estructura orgánica y capacidad institucional para realizar una reorganización de recursos económicos y humanos dentro de las instituciones municipales, de tal forma que estas comiencen a visibilizar a la niñez y a la adolescencia en las diversas acciones y servicios que prestan. Una vez expuesto el tema, solicitó el uso de la voz el Regidor Jesús Lozada Medina, quien requirió que la iniciativa sea turnada también a la comisión permanente de Derechos Humanos, ya que uno de los ejes prioritarios de dicha comisión, es la de resguardar y garantizar la integridad de las niñas, niños y adolescentes. Habiéndose discutido el punto, se toma el siguiente acuerdo: **A.M.R./22SE/078/13DICIEMBRE2017:** En votación económica, es aprobado por unanimidad el turno a las comisiones de Hacienda Municipal; Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; Niñez, Juventud y Deporte; Igualdad y Género; y Derechos Humanos, de la iniciativa para integrar a la estructura orgánica del municipio al Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) de Mineral de la Reforma, Hidalgo, para su estudio, análisis y dictaminación en el tiempo reglamentario. -----

[Handwritten marks and signatures]

DOCU

Sexto.- Presentación y, en su caso, turno a las comisiones de Hacienda Municipal; y de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, de una iniciativa para reformar el Presupuesto de Egresos 2017 del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo: En el uso de la voz, el Presidente Municipal Constitucional, C. Raúl Camacho Baños procedió a desahogar el punto, y explicó que la modificación que se propone esta enfocada al pago con recursos propios del municipio a los contratistas y proveedores, de la cantidad de \$3,470,509.00, para subsanar el monto de las obras realizadas en relación al Programa Federal de Infraestructura, en su Vertiente de Infraestructura para el Hábitat del ejercicio fiscal 2016 en el Municipio de Mineral de la Reforma. Cuyo monto total de las obras, fue de \$8,556,354.00; con una aportación Estatal de \$2,138,861.00, aportación Municipal de \$2,139,770.00, montos que fueron depositados en tiempo y forma, y aportación Federal de \$4,277,723.00, de los cuales únicamente se cubrió la cantidad de \$807,214.00, existiendo un monto restante de \$3,470,509.00. Por lo anterior, se ha hecho un atento llamado a las autoridades correspondientes, sin embargo, no se ha obtenido respuesta alguna hasta el momento. Cabe destacar que el avance físico de la obra en mención, se encuentra al 100% desde el pasado mes de marzo. Al finalizar su intervención, el Regidor Moderador, puso lo expuesto a consideración del pleno, y al no existir intervención alguna, procedió a solicitar al Secretario General Municipal, tomar la votación correspondiente, resultando en el siguiente punto de acuerdo: **A.M.R./22SE/079/13DICIEMBRE2017:** En votación económica, es aprobado por unanimidad de los miembros del Ayuntamiento presentes en la sesión, el turno a las comisiones de Hacienda Municipal; y de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares de la iniciativa para reformar el Presupuesto de Egresos 2017 del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, para su estudio,

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures]



ACTA DE LA
VIGESIMOSEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
13 DE DICIEMBRE DE 2017



del ABC

análisis y dictaminación.-

Séptimo.- Presentación y, en su caso, aprobación del recurso de revisión suscrito por la comisión permanente de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad:

Para el desahogo de este punto, se le concedió el uso de la voz al Regidor Juan Rubén Alvarado Castillo, quien manifestó: En Pachuquilla, municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, a 08 de Diciembre del 2017. Visto el contenido del Recurso de Revisión promovido por la **C. Fernanda Arely Suárez Sánchez**, en contra del acuerdo **RR/STPyTM/MRH/008/2017**, con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 4, 6, 7, 18, 19, 21 Bis, 23, 24, 41, 42, 43, 44 y de mas relativos de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo, y artículos 158, 159, 160, 161 y 162 del Reglamento de Tránsito y Vialidad de Mineral de la Reforma, Hidalgo, desprendiéndose de las constancias de obra en autos lo siguiente: **ANTECENETES: 1.-** En fecha 24 de Noviembre de 2017 la **C. Fernanda Arely Suárez Sánchez**, interpone el Recurso de Revocación en contra de la voleta de infracción No. 19032 emitida por la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad de Mineral de la Reforma, Hidalgo. **2.-** En fecha 28 de Noviembre de 2017 se emite resolución por parte de la autoridad municipal responsable mediante oficio registrado con el número **PMMR/613/11/17** en el cual se acuerda que la infracción emitida bajo el No. 19032 cumple con los requisitos de la ley, haciéndose notar que el recurso es IMPROCEDENTE derivado del incumplimiento a lo establecido en el artículo 146 del reglamento de Tránsito y Vialidad de Mineral de la Reforma, que establece que el recurrente debe de exhibir su recibo ofical de pago de la infracción de Tránsito para poder dar curso al recurso inpuesto. **3.-** En fecha 01 de Diciembre de 2017 se notifica a la **C. Fernanda Arely Suárez Sánchez** la resolución dictada mediante acuerdo registrado con el número **PMMR/613/11/17**. **4.-** En fecha 06 de Diciembre de 2017 la **C. Fernanda Arely Suárez Sánchez**, interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la resolución de al Recurso de Revisión dictado dentro del expediente **RR/STPyTM/MRH/008/2017**. **CONSIDERANDOS: PRIMERO.-** Que ésta Comisión Permanente de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo, resulta competente para resolver sobre la admisión y procedencia del presente Recurso de Revisión promovido por la **C. Fernanda Arely Suárez Sánchez**, de conformidad con el artículo 158 del Reglamento de Tránsito y Vialidad de Mineral de la Reforma, Hidalgo. **SEGUNDO.-** Como se desprende del estudio de las constancias que integran el expediente **RR/STPyTM/MRH/008/2017**, se corrobora que el personal y autoridades municipales del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, actúan conforme a derecho al determinar como NO PROCEDENTE el estudio del Recurso de Revisión debido a que no se enexa cmo prueba documental el recibo de pago de la infracción emitido por la Tesorería Municipal, ni tampoco se exhibe la copia simple del mismo; motivo por el cual se concluye que la recurrente incumple por lo establecido por el artículo 146 del Reglamento de Tránsito y Vialidad de Mineral de la Reforma que a la letra dice: *solo se dará curso al recurso interpuesto, cuando el actor o recurrente deposite en la Tesorería Municipal el importe de elloas, mediante la exhibición de su recibo oficial*. **TERCERO.-** Que esta Comisión Permanente de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, es la facultada para analizar y discutir sobre los asuntos que le sean turnados, motivo por el cual se procede a hacer el respectivo análisis y discusión del Recurso de Revisión interpuesto por la **C. Fernanda Arely Suárez Sánchez**. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 161, 162 y 163 del Reglamento de Tránsito y Vialidad de Mineral de la Reforma, Hidalgo, esta autoridad municipal **RESUELVE: PRIMERO.-** Esta Comisión Permanente de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad resultó legalmente competente para conocer y resolver la procedencia del presente **Recurso de Revisión** en contra de los acuerdos integrados en el expediente **RR/STPyTM/MRH/008/2017** y notificados por el oficio

DADO LEER

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTA DE LA
VIGESIMOSEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
13 DE DICIEMBRE DE 2017



PMMR/613/11/17, mediante el cual se determinó NO ENTRAR AL ESTUDIO del Recurso de Revocación presentado por la recurrente. **SEGUNDO.-** De conformidad con los considerandos vertidos en el presente dictamen, resultan insuficientes los argumentos expresados por la **C. Fernanda Arely Suárez Sánchez** para conceder la revocación del acto impugnado. **TERCERO.-** Se **CONFIRMAN** los acuerdos integrados en el expediente **RR/STPyTM/MRH/008/2017** y notificados mediante el oficio número **PMMR/613/11/17**, por los cuales se determinó NO ENTRAR AL ESTUDIO del Recurso de Revocación presentado por la recurrente. **CUARTO.-** En consecuencia del punto que antecede notifíquese la presente resolución de manera personal a la **C. Fernanda Arely Suárez Sánchez** en el domicilio señalado en su escrito. **QUINTO.-** Notifíquese y cúmplase. Así lo acordaron y firmaron los integrantes de la Comisión Permanente de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo, con fundamento en los artículos 161, 162 y 163 del Reglamento de Tránsito y Vialidad de Mineral de la Reforma. Firman a favor, integrantes de la Comisión Permanente de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad. Posteriormente, se puso a consideración de los miembros del Ayuntamiento la resolución de la comisión respecto al Recurso de Revisión, y al no existir comentarios respecto al tema, el Secretario General Municipal procedió a tomar la votación correspondiente, resultando el siguiente punto de acuerdo: **A.M.R./22SE/080/13DICIEMBRE2017:** En votación económica, es aprobado por unanimidad de votos, el resultado de la resolución del Recurso Revisión, presentado por la comisión permanente de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, interpuesto por la C. Fernanda Arely Suárez Sánchez.-----

Octavo.- Clausura de la sesión: Se realizó a las ocho horas con cincuenta y nueve minutos del día en que se actúa, y habiéndose tratado todos los puntos del orden del día, quedan clausurados los trabajos de la sesión; procediéndose a elaborar por duplicado el acta, misma que ratifican con su firma y para constancia los que en ella intervinieron, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 del reglamento interior del Ayuntamiento.-----

Ayuntamiento Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

Presidente Municipal Constitucional

C. Raúl Camacho Baños

Síndica Procuradora Hacendaria

Neydy Ivone Gómez Baños

Síndica Procuradora Jurídica

Johana Montserrat Hernández Pérez



ACTA DE LA
VIGESIMOSEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
13 DE DICIEMBRE DE 2017



Regidores

Juan Rubén Alvarado Castillo

Gelacio Baños Baños

Gildardo de la Rosa Lozada

Margarita Granados Pérez

María del Pilar Gutiérrez Cedillo

Luis Alfredo Hernández Cardoza

Idalia Martínez Lara

Israel Navarrete Sosa

María Angélica Pérez Torres

Víctor Olid Trejo Vivanco

Héctor Francisco Anaya Ballesteros

Jorge Federico Benavides Monjaraz

Marisela Gómez Escamilla

Jesús Lozada Medina

María Antonieta Guzmán Islas

David Hernández Estrada

Alan Medina Taboada

María del Carmen Pérez Pérez

Tania Sánchez Farías



ACTA DE LA
VIGESIMOSEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
13 DE DICIEMBRE DE 2017



Certifico y hago constar que son ciertos, los acuerdos que se trataron y su aprobación por los que participaron y refrendo la firma del Presidente Municipal Constitucional de conformidad al artículo 98 fracciones IV y V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Secretario General Municipal L. D. Pedro Celestino Pérez Flores- - - - -

- - - - - Doy fe - - - - -

Licenciado en Derecho Pedro Celestino Pérez Flores
Secretario General Municipal